

PEDIDO DE COMPRA N°

000305

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
Unidad de Logística y Servicios Generales
RECIBIDO
01 JUL. 2026
Registro: 3382
Folio N°: 03

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL PAMA - CHILI

Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO

Fecha : 23/06/2026

Actividad Operativa : C0138 PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL - SISTEMAS CHILI

Motivo : ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL para la Meta 33 - PAMA- Sistema Chili Regulado

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0033	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070024	DIESEL B5	2.6.8 1.4 2	500.00	GALON

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMAMARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMAING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos

Firma Autorizada



UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
PASE: Asist. adm - compra
Para:
Ejecutor ☐ Inf Técnico ☐
Acción Necesaria ☐ Autorizado ☐
Conocimiento y Fines ☐ Opinión ☐
Devolución de Doc. ☐ Evaluar ☐
Informar ☐ Agendar ☐
Asistir ☐ Tramitar ☐
Secretaría ☐ Archivo ☐
Otros: ☐
Fecha: 01 JUL. 2026 Firma:

Req 145

DOC	9735885
EXP	5863393



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA
2. **BASE LEGAL:**
 - Ley N.° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley N.° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley N.° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Directivas del OECE
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, a través de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito, así como programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución del recurso hídrico entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, es responsable del mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones asociadas.

En el marco del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Aprobados, se requiere garantizar la operatividad continua de las actividades de campo vinculadas al manejo ambiental, control, supervisión y mantenimiento del sistema hidráulico. En ese sentido, la adquisición de combustible (diésel) permitirá el desplazamiento de unidades vehiculares, maquinaria y equipos, asegurando la ejecución oportuna de las acciones programadas.

Esto contribuirá al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el PAMA Chili – Colca, a la mitigación de impactos ambientales y a la protección de la calidad de los recursos hídricos, fortaleciendo la sostenibilidad del sistema hidráulico, así como el cumplimiento de los compromisos ambientales

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

La presente contratación tiene como objetivo garantizar el abastecimiento oportuno de combustible (Diésel B5 S-50) para la operatividad de la **camioneta (alquilada) y motocicleta** asignadas a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, a fin de asegurar la continuidad de las actividades de campo relacionadas con la supervisión, control y manejo ambiental en el marco del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Aprobados, **contribuyendo al cumplimiento de los compromisos ambientales.**

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El combustible a suministrar deberá cumplir con las normas técnicas vigentes en el Perú, garantizando su calidad, pureza y adecuado rendimiento para su uso en la camioneta y motocicleta.





Ítem	Cantidad	Unidad / medida	Descripción	Especificación	Imagen referencial
01	500	GAL	Diésel B5 S-50	Abastecimiento de Diesel en grifo del proveedor, en una sola entrega por un volumen de 250 galones, será recogido por el área usuaria	No aplica

6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución de la adquisición será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El suministro de combustible se realizará de manera continua y fraccionada, según requerimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, durante todo el periodo de ejecución.

7. LUGAR DE ENTREGA:

El abastecimiento de combustible se realizará en la estación de servicio (grifo) del proveedor, ubicado en el distrito de Cerro Colorado, Cayma y/o Cercado de Arequipa.

El suministro será efectuado bajo las siguientes modalidades:

- Abastecimiento directo a la camioneta alquilada para Autodema.
- Abastecimiento en galoneras, cuando por necesidad operativa se requiera el traslado del combustible hacia la zona donde se encuentra la motocicleta.

En ambos casos, el suministro deberá realizarse previa autorización de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y estar sustentado con el respectivo ticket o comprobante de pago.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de forma periódica (mensual), en función del combustible efectivamente suministrado durante cada período, previa conformidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar:

- Comprobantes de pago (factura o boleta)
- Tickets de abastecimiento
- Registro de consumo (detalle de galones suministrados y placas de los vehículos)
- Autorizaciones correspondientes emitidas por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

El pago se efectuará en soles mediante abono en cuenta bancaria (CCI), dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, previa emisión de la conformidad del servicio.

9. VALOR ESTIMADO

El valor referencial es de S/. XXXXXXXX (XXXXXXX 00/100 soles.) incluido IGV.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La Conformidad Técnica es responsabilidad exclusiva del Área Usuaria, quien tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la recepción en almacén para verificar la calidad de los bienes.

11. PENALIDADES APLICABLES:





Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: PAMA Sistema Chili Regulado (33)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA
	Sistema Chili
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

Arequipa, junio del 2026

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento